



**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID- FUNDACIÓN ARNHOLD DE LA
CÁMARA,
CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en colaboración con el Consejo Social y con el patrocinio de la Fundación Arnhold de la Cámara, **convoca 4 becas** para realizar estudios de Máster Universitario Oficial ofertados en nuestra Universidad durante el curso académico 2026/2027.

Esta convocatoria se enmarca dentro de los planes de internacionalización y cooperación al desarrollo de la Universidad de Valladolid con el objeto de facilitar el acceso a los estudios de nivel de Máster a estudiantes de países del continente africano con la finalidad de mejorar la cualificación del capital humano que redunde en un mayor desarrollo económico en sus países de origen. Igualmente, esta convocatoria se enmarca dentro de los objetivos y competencias del Consejo Social de la Uva.

La relación de los Másteres oficiales para los que los candidatos podrán solicitar estas becas se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/>

La presente convocatoria se fundamenta en las Bases Reguladoras de las Convocatorias de ayudas para participar en el Programa de Becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid- Fundación Arnhold de la Cámara, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de abril de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 72 del 14 de abril de 2025.

Base primera.- Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los egresados universitarios de cualquier universidad ubicada en el continente africano con nacionalidad y residencia en países de África. La fecha de obtención del título de egresado universitario, incluida la ceremonia de grado, deberá ser anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los beneficiarios señalados en el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener en su expediente académico de egresado universitario del título que da acceso a cursar estudios de Máster, una nota media mínima de 5 puntos en la





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

escala española de 0 a 10 de acuerdo con la Declaración de equivalencia mencionada en la base quinta punto 1.c) de esta convocatoria.

Cuando el candidato presenta varias titulaciones universitarias sólo se tendrá en cuenta la nota media de la titulación que usa como referencia para acreditar el acceso a estudios de nivel de Máster.

- b) No estar cursando o haber cursado estudios de Máster en una universidad española.
- c) No haber residido en España durante más de 12 meses en los últimos 3 años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- d) Cumplir los requisitos exigidos para la admisión en el programa de Máster para el que se solicita la ayuda económica.
- e) No haber sido beneficiario previamente de una de estas becas en convocatorias anteriores del Programa.

Base segunda.- Dotación de la beca e imputación presupuestaria:

- 1. La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 10.500 euros.
- 2. La concesión de la beca incluye:
 - a) Tasas académicas y administrativas de la matrícula de 60 créditos ECTS del Máster elegido.
 - b) 750 € mensuales en concepto de alojamiento y manutención durante el período que dure la beca (máximo 9 meses).
 - c) Billete de avión de ida y vuelta en clase turista a España desde el país de residencia del becario, por un importe máximo de 900 €.
 - d) Seguro médico, de accidentes, de responsabilidad civil y de repatriación.
 - e) Curso intensivo de lengua española de una duración máxima de tres meses impartido en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.
- 3. Todos los conceptos incluidos en la beca están exentos de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas IRPF.
- 4. La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UNP-322B.B.05, capítulos 2º y 4º (Vic. Internacionalización. Fundación Arnhold de la Cámara) y 180.151, 331.1.03, Capítulo 2º (Actividades de Promoción del Consejo Social) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios económicos 2026 y 2027, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

La cuantía total de las ayudas convocadas es 42.000 euros.





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

Base tercera.- Período de disfrute:

- 1.- Las becas tendrán vigencia durante el curso académico 2026/2027 y durante un máximo de 9 meses.
- 2.- El disfrute de la beca estará condicionado a que se imparta el Título Oficial de Máster solicitado y a ser admitido por su Comité Académico.

Si un candidato obtuviera una beca para un Título que no pudiera impartirse o que cambiara a modalidad virtual o semipresencial, tendrá la oportunidad de solicitar el traslado de la misma para disfrutarla en otro Título Oficial de Máster de la Universidad de Valladolid ofertado, para lo que requerirá de la aceptación al mismo.

Base cuarta.- Formalización y plazo de presentación de solicitudes:

- 1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán enviar la solicitud en línea dirigida a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización a través de la plataforma del Programa <https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/> antes de las 11:00 horas a.m. CET (Central European Time) del **día 26 de marzo de 2026**.

Antes de enviar el formulario de solicitud online, y para que éste sea válido, deberá cumplimentar y, en su caso, adjuntar la documentación requerida en todos los campos obligatorios que conforman los pasos de los que consta la solicitud.

La documentación especificada en la base quinta de esta convocatoria será adjuntada preferiblemente en formato JPEG, PNG, GIF o PDF y con un tamaño máximo de 2 MB por documento.

- 2.- Aquellos candidatos que no hayan enviado su solicitud y documentación en línea a través de la Plataforma del Programa <https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/> dentro del plazo señalado, quedarán excluidos del proceso sin posibilidad de llevar a cabo la subsanación señalada en el punto 5.- de la presente base.

- 3.- La Universidad de Valladolid procederá a presentar en registro las solicitudes de los candidatos de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

- 4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de dos meses, la Sra. Vicerrectora de Internacionalización dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria. En esta Resolución, que será publicada en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid <https://portal.sede.uva.es/tablon>, figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la/s causa/s de exclusión.





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

5.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución mencionada, para poder subsanar el/los defectos que haya motivado la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para proceder a la mencionada subsanación, los candidatos deberán acceder al siguiente enlace <https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/> y presentar los documentos subsanados, así como el Anexo VI de la presente convocatoria (Solicitud de subsanación de errores).

6.- La no subsanación de los mismos dentro del plazo indicado supondrá la desestimación de la solicitud del candidato.

7.- La Universidad de Valladolid procederá a presentar en registro las solicitudes de subsanación de errores de los candidatos de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

8.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subsanación de errores, en el plazo máximo de dos meses, la Sra. Vicerrectora de Internacionalización dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos a la convocatoria. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

Base quinta.- Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud:

1.- El solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del pasaporte. Se admite igualmente fotocopia del documento de identidad si en el momento de presentar la solicitud aún no se dispone de pasaporte.
- b) Fotocopia del expediente académico de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso a estudios de Master. En el expediente deberá constar la duración oficial en años académicos de dichos estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
- c) Declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros. Esta declaración deberá estar debidamente firmada por el solicitante en el apartado correspondiente y se obtiene en el siguiente enlace





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

<https://www.ciencia.gob.es/Universidades/NotaMedia.html>

Las dudas sobre el procedimiento de solicitud de este documento deben dirigirse a notamedia.uni@ciencia.gob.es

- d) Fotocopia del título universitario que permite el acceso a estudios de Master o fotocopia de certificado que acredite que el título está en trámite o en proceso de expedición.
- e) Certificación emitida por la universidad que expide el título mencionado en el punto anterior, que acredite que dicho título da acceso a cursar estudios de nivel de Máster en el país en el que se ha expedido el título. Se podrá utilizar el modelo que aparece en el Anexo II de esta convocatoria o un documento de formato libre emitido por la universidad de origen. Igualmente, se admitirá la presentación de fotocopia de un título de Máster oficial ya cursado en el mismo país donde se ha expedido el título de acceso para acreditar esta circunstancia.
- f) Curriculum Vitae (Hoja de vida) preferiblemente en formato EUROPASS.
- g) Dos cartas de recomendación, preferentemente de docentes/investigadores o de personas con quien el solicitante hubiera tenido alguna relación académica o laboral. Deberán ir firmadas, incluir el e-mail del signatario e indicar la institución o empresa a la que pertenece el mismo. Las cartas tendrán formato libre y estarán dirigidas al "Sr Presidente de la Comisión de Valoración del PROGRAMA DE BECAS CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID- FUNDACIÓN ARNHOLD DE LA CÁMARA".
- h) Anexo I: Declaración responsable del solicitante de no haber cursado un Máster en España ni de haber residido en este país durante más de 12 meses en los tres años anteriores a la convocatoria. Esta declaración deberá ir firmada por el solicitante.
- i) Anexo V: Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones. Esta declaración deberá ir firmada por el solicitante.

2.- En lo que respecta a los documentos b) y e), se admitirá documentación obtenida por internet únicamente si dicha documentación incluye el membrete y el sello de la universidad y se encuentra firmada por una autoridad competente de la misma.





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

Base sexta.- Obligaciones de los becarios:

1.- Será obligación de los becarios:

- Aceptar por escrito la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de Valladolid en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria. El modelo de aceptación de la beca (Anexo VII) deberá ser subido a la plataforma del Programa <https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/> en el plazo indicado.

La no recepción de este documento de aceptación en plazo, significará la renuncia a la beca, y se procederá a la asignación de la misma a un candidato suplente.

En el caso de candidatos suplentes, la aceptación de la beca se realizará en un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente en el que se le haya comunicado desde esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es que ha pasado a ser titular de una de las becas convocadas. El modelo de aceptación de la beca (Anexo VII) deberá ser subido a la plataforma del Programa <https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/> en el plazo indicado.

- Una vez que se haya publicado la Resolución de concesión de las becas, realizar los trámites de preinscripción al Máster para el que se le ha concedido la beca dentro del plazo establecido por la Universidad de Valladolid. La información sobre la preinscripción se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.uva.es/export/sites/uva/2.estudios/2.04.master/2.03.02.acceso/index.html>
- Una vez que haya sido admitido en el Máster, formalizar la automatrícula en el Máster en el período establecido en el calendario académico oficial de la UVa. La información sobre la automatrícula se encuentra disponible en <https://www.uva.es/export/sites/uva/2.estudios/2.04.master/2.03.03.matricula/index.html>
- Si el alumno se matriculara de más de 60 créditos, el coste adicional de las tasas académicas deberá ser sufragado por el propio interesado en su totalidad. Los gastos que puedan derivarse del pago de la expedición del título, correrán íntegramente por cuenta del becario. No se pagará con cargo a la dotación de la beca la emisión de certificados ni trámites administrativos de ninguna clase.
- En caso de que el importe del billete de avión sea superior a 900 euros, abonar la diferencia entre dicha cantidad y el importe total del mismo antes de la emisión del





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

billete siguiendo el procedimiento y dentro del plazo señalado por la agencia de viajes.

- Incorporarse al Máster en un plazo máximo de dos semanas desde el comienzo de su actividad académica. La no incorporación al curso en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la beca. En ningún caso la fecha de incorporación podrá ser posterior al 1 de noviembre de 2026.
- Entregar el Contrato de beca para el curso 2026-2027 firmado en el Servicio de Relaciones Internacionales a su llegada. El modelo de contrato de beca será enviado previamente al correo electrónico indicado por el becario en su solicitud.
- Residir en la ciudad donde se imparta el Máster que están cursando durante todo el período de disfrute de la beca.
- Obtener en la Comisaría de Policía (Extranjería) la TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjero) y realizar todos los trámites que en ella le indiquen para su estancia legal en España.
- Abrir una cuenta bancaria en España en la que figure como titular donde se le ingresará la asignación mensual de su beca.
- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque.
- Solicitar autorización tanto al Coordinador del Título Oficial de Máster como al Servicio de Relaciones Internacionales para llevar a cabo cualquier salida que coincida con el periodo lectivo señalado en el calendario académico oficial de la UVa en el curso correspondiente.
- Comunicar por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma.
- El becario se compromete a regresar a su país una vez finalizado el periodo de estudios en la UVa.
- Los becarios tienen acceso a los mismos servicios y están supeditados a las mismas normas que los demás estudiantes de la Universidad de Valladolid. Por lo





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

tanto, serán de aplicación el mismo régimen disciplinario, derechos, obligaciones, normas y regulaciones establecidas tanto en cuestiones académicas, como en todo lo relacionado en su estancia en recintos universitarios, que a los demás estudiantes oficiales.

- El becario tiene la obligación de informar sobre sus actividades académicas al Servicio de Relaciones Internacionales, debiendo entregar dos informes firmados por el propio becario en los que igualmente conste el visto bueno del Coordinador del Máster que está cursando, el primero con fecha 28 de febrero de 2027 y el segundo con fecha 30 de junio de 2027. En ambos casos, deberán adjuntar copia de las calificaciones obtenidas.

2.- Por su parte, el Coordinador del Título de Máster en que se haya matriculado cada alumno becado con cargo a esta convocatoria elaborará dos informes de seguimiento, el primero con fecha 28 de febrero de 2027 y el segundo con fecha 30 de junio de 2027, señalando el rendimiento académico de dichos alumnos.

Base séptima.- Modificación de la resolución de concesión:

1.- La Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid, previo informe del órgano instructor de la presente convocatoria, podrá revocar una beca y/o interrumpir el período de disfrute de una beca, previa audiencia al interesado, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- ✓ La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, falsedad en la documentación presentada en el momento de la postulación o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento del becario.
- ✓ Rendimiento académico negativo del becario en base a los informes del Coordinador del Máster.
- ✓ En caso de que la beca no haya sido empleada para llevar a cabo el programa de estudios acordado.
- ✓ La concesión de otra beca con la misma finalidad que el presente programa.
- ✓ La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- ✓ Falta de respeto a las normas y principios de la cooperación internacional.
- ✓ Cualquier acción que pueda dañar la reputación de la Universidad de Valladolid.
- ✓ Incumplimiento de alguna de las obligaciones relacionadas en la base anterior.

2.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

- a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- c) La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

3.- En el supuesto de renuncia voluntaria esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales.

Base octava.- Régimen de incompatibilidades

Las becas obtenidas al amparo del presente Programa son incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Base novena.- Comisión de valoración:

1.- La evaluación de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por la Vicerrectora de Internacionalización. La Comisión de Valoración estará integrada por la propia Vicerrectora de Internacionalización, quien actuará como presidenta, el Vicerrector de Ordenación Académica, la Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria, el presidente de la Comisión Académica del Consejo Social, el Secretario del Consejo Social y un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como secretario con voz y voto.

2.- La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base décima.- Órganos competentes, Procedimiento y criterios de selección:

1. El procedimiento de concesión de la beca se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.
2. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales.

3.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el Servicio de Relaciones Internacionales formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución definitiva.

4.- La resolución de la convocatoria corresponde al Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid.

5. La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y para su otorgamiento se establecerán dos fases:

- En una primera fase se concederán las becas entre los egresados de universidades africanas socias de la Universidad de Valladolid, atendiendo en primer lugar a la puntuación de los responsables de los programas de Máster (otorgada en base a la adecuación de estudios y experiencia previa, así como a las cartas de referencia presentadas) y a la nota media del expediente académico de los candidatos.
- En una segunda fase se concederán las becas entre los candidatos restantes, atendiendo a los mismos criterios señalados en el punto anterior.

6. En todo caso, la Comisión de valoración velará por un reparto equilibrado de las becas, en la medida de lo posible, entre las diferentes Ramas de conocimiento en las que se encuentran encuadrados los Másteres de la Universidad de Valladolid: Ciencias, Arte y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura. Igualmente, intentará lograr la participación del mayor número posible de países.

Base decimoprimera.- Información general:

1. Sobre la convocatoria de becas:

<https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/>

Servicio de Relaciones Internacionales
Casa del Estudiante
C/Real de Burgos s/n, 47011 VALLADOLID
Tlfno: +34 983 184919
E-mail: esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es

2. Sobre la preinscripción y matrícula en los másteres:

<https://admissionmaster.uva.es/>

Servicio de Posgrado y Títulos.
Casa del Estudiante
C/Real de Burgos s/n, 47011 VALLADOLID





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

Tlfno: +34 983184342 / +34 983184795

E-mail: posgradoficial@uva.es

Base decimosegunda.- Vinculación y protección de los datos de carácter personal.

1. La Universidad de Valladolid tratará los datos personales de los solicitantes de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.
2. Los datos se tratarán con la finalidad de gestionar y resolver las solicitudes de las convocatorias reguladas en estas bases. El tratamiento se basa en lo dispuesto en el artículo 6.1.e) RGPD (cumplimiento de una misión realizada en interés público), así como en el artículo 6.1.c) RGPD (cumplimiento de obligaciones legales), en particular, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario. En casos excepcionales como los previstos en el artículo 9.4 de las bases reguladoras podrán tratarse datos de salud, siempre con base en el consentimiento expreso del interesado, art. 9.2.a RGPD, y únicamente cuando sea estrictamente necesario para la gestión de la beca.
3. Los datos serán publicados en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente en materia de transparencia y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante los plazos establecidos legalmente.
4. Los datos podrán ser comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a los órganos jurisdiccionales y de control que lo requieran en el ejercicio de sus competencias y en los demás supuestos en que exista obligación legal de comunicación.
5. Para la adecuada protección de la información, la Universidad de Valladolid aplica las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
6. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid), a través de su Sede Electrónica o del procedimiento habilitado al efecto. Puede contactar con el delegado de protección de datos en:





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

delegado.proteccion.datos@uva.es . Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que su reclamación no ha sido resuelta. Más información disponible en: www.uva.es/protecciondedatos

Base decimotercera.- Régimen de pago y justificación

1.- Las ayudas se abonarán con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

2.- En lo que respecta a las cantidades mensuales a percibir en concepto de alojamiento y manutención, el primer pago corresponderá a dos mensualidades que se percibirán mediante cheque bancario como adelanto para sufragar los gastos adicionales que puedan surgir a la llegada del becario a la Universidad de Valladolid. El ingreso del resto de las mensualidades se realizará directamente a favor del interesado a una cuenta bancaria de la que sea titular, mediante transferencia bancaria y por mensualidades vencidas. El Servicio de Relaciones internacionales remitirá las órdenes de pago correspondientes al Servicio de Retribuciones y Seguridad Social que realizará el abono a los becarios.

3.- En cuanto a las tasas académicas y administrativas de matrícula, el Servicio de Relaciones internacionales de la UVA gestionará la formalización del gasto con los servicios propios de la universidad.

4.- En lo referente a los billetes de avión, el seguro médico y el curso de español, los proveedores presentarán las correspondientes facturas en FACE, y el Servicio de Relaciones internacionales/ el Consejo Social procederá a su tramitación a través de UXXI-Económico, procediéndose a su abono.

5.- La justificación de los gastos se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el protocolo de gestión económica de la Universidad de Valladolid.

Base decimocuarta. Control y régimen sancionador:

1. Las ayudas quedarán sujetas a los controles previstos en el Título VII, Capítulo V de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

Base decimoquinta.- Resolución del procedimiento, plazo de presentación de renunciaciones, recursos y notificación.

1. En el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora Internacionalización, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales en base a la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales, resolverá la presente convocatoria, lo que se hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, así como, a título informativo, en la página web <https://f-arnholdcamara-csocial.uva.es/>

La publicación de esta resolución tendrá el carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los seleccionados también serán informados individualmente en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

2. Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

3. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los seleccionados recibirán notificación individual en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

5.- El plazo de presentación de renunciaciones finaliza el 30 de junio de 2026. En el caso de que la renuncia se presentara fuera del plazo establecido y la universidad hubiera incurrido en algún gasto, se aplicaría al beneficiario lo estipulado en la base séptima de la presente convocatoria.

Base decimosexta.- Disposiciones finales

1. La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de las bases de la misma.





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3. La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como a las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la UVA de los ejercicios correspondientes y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

4.- Además de las bases reguladoras de la presente convocatoria y de la normativa señalada anteriormente, así como de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, será de aplicación, con carácter supletorio, en los correspondientes procedimientos, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

5.- La presente convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la UVA. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID- FUNDACIÓN ARNHOLD DE LA
CÁMARA, CURSO 2026-27**

ANEXO I

D./Dña. _____, de
nacionalidad _____ y con número _____ de
pasaporte _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no estoy realizando ni he realizado estudios de Máster en ninguna universidad española, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria del Programa de becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid- Fundación Arnhold de la Cámara del curso académico 2026-2027,

Que no he residido en España durante más de 12 meses en los últimos 3 años anteriores a la convocatoria de estas becas.

En _____, a de de 2026
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID- FUNDACIÓN ARNHOLD DE LA
CÁMARA, CURSO 2026-27**

ANEXO II

(Membrete Universidad)

Yo, (nombre del signatario), en calidad de (cargo que ostenta dentro de la universidad) de la (nombre de la universidad) de (país)

CERTIFICO

Que el título de (denominación del título universitario) expedido por la universidad (nombre de la universidad) y obtenido por (nombre del candidato) permite a su titular el acceso a estudios de nivel de Máster en (nombre del país donde se ha expedido el título).

Fecha

Firma

Sello de la Universidad





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID- FUNDACIÓN ARNHOLD DE LA
CÁMARA, CURSO 2026-27**

ANEXO V

D./Dña. _____, de
nacionalidad _____ y con número de
pasaporte _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID- FUNDACIÓN ARNHOLD DE LA
CÁMARA, CURSO 2026-27**

ANEXO VI

SOLICITUD SUBSANACIÓN ERRORES

D./Dña. _____, de
nacionalidad _____ y con número de pasaporte o de
identidad _____,

EXPONE

Que se ha publicado en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid resolución del Vicerrectorado de Internacionalización aprobando la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos de la convocatoria del Programa de becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid- Fundación Arnhold de la Cámara (curso 2026-27).

SOLICITA

La subsanación de errores de mi solicitud número _____ del
mencionado Programa de becas en base a la documentación presentada.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN





**Universidad
de Valladolid**



Universidad de Valladolid
Consejo Social



FUNDACIÓN
arnhold de la cámara

ANEXO VII

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BECA

Yo,, acepto la beca concedida por la Universidad de Valladolid para cursar un Máster oficial durante el curso académico 2026-2027.

Igualmente, me comprometo a aceptar las normas y condiciones de la misma, así como los criterios establecidos por la Universidad de Valladolid en la convocatoria del Programa de becas Consejo Social de la Universidad de Valladolid- del curso académico 2026-27.

En, a de de 2026.

(Firma)

Firmado: (Nombre y apellidos)

